



Radicado: D 2023070006009

Fecha: 29/12/2023

Tipo: DECRETO  
Destino:



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

### DECRETO No.

#### POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE UN ACTO ADMINISTRATIVO

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

#### CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El Decreto N° **2023070005413** del 12 de Diciembre 2023, por medio del cual se reubica un cargo docente y se nombra en provisionalidad vacante definitiva al señor Gustavo Humberto Gutiérrez Márquez, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.066.517.824, como docente de aula nivel Secundaria, área Humanidades y Lengua Castellana, modelo Postprimaria, en la Institución Educativa Rural Vásquez, sede C.E.R.I Guabina, requiere ser modificado en la parte resolutive debido a un error ocurrido al radicarse, omitiéndose el **ARTÍCULO TERCERO** del cual sólo se expresa una parte en el citado Decreto; por lo tanto, se hace preciso indicar este artículo y complementarlo como se detalla a continuación:

**"ARTÍCULO TERCERO:** Nombrar en plaza provisional vacante definitiva, adscrita a la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **GUSTAVO HUMBERTO GUTIERREZ MARQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.066.517.824**, Comunicador Social, Magister en Tecnologías Digitales Aplicadas a la Educación, como docente de aula nivel Secundaria Postprimaria – Media Rural, área Humanidades y Lengua Castellana, en la **Institución Educativa Rural Vásquez**, sede **Centro Educativo Rural Indígena Guabina**, cargo docente No. 15052, Población Indígena, del municipio de **Urrao**, en reemplazo de la señora **YURLEDYS PALACIOS AGUALIMPIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **35.897.912** quien fue trasladada para otro Establecimiento Educativo."



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar parcialmente el Decreto N° 2023070005413, del 12/12/2023, en la parte resolutive, como se detalla a continuación:

***“ARTÍCULO TERCERO:** Nombrar en plaza provisional vacante definitiva, adscrita a la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **GUSTAVO HUMBERTO GUTIERREZ MARQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.066.517.824**, Comunicador Social, Magister en Tecnologías Digitales Aplicadas a la Educación, como docente de aula nivel Secundaria Postprimaria – Media Rural, área Humanidades y Lengua Castellana, en la **Institución Educativa Rural Vásquez**, sede **Centro Educativo Rural Indígena Guabina**, cargo docente No. 15052, Población Indígena, del municipio de **Urrao**, en reemplazo de la señora **YURLEDYS PALACIOS AGUALIMPIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **35.897.912** quien fue trasladada para otro Establecimiento Educativo.”*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar a el señor Gustavo Humberto Gutiérrez Márquez el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO CUARTO:** A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.

**Parágrafo:** En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MÓNICA QUIROZ VIANA**  
Secretaria de Educación

Revisó:	Edwin Gilberto Acevedo Duque - Subsecretario Administrativo (E)		21-12-23
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya – Director Talento Humano		21-12-23
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza – Directora de Asuntos Legales		28/12/23
Revisó:	Camilo Franco Agudelo – Abogado Contratista		20/12/23
Proyectó:	Martha Loretta Lindo Zapata - Profesional Universitario		13/12/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma. *etc.*

281223